

Le comunicamos decisión de la Junta General de Jueces de Alicante sobre la anulación de vistas y actuaciones judiciales no urgentes.

La Junta general de Jueces de Alicante acuerda:

Aplazar y reprogramar en el plazo más breve posible las vistas y actuaciones judiciales no urgentes en el partido judicial de Alicante hasta el 27.03.20 inclusive, atendiendo a la grave situación sanitaria causada por el COVID-19 y por no poder garantizar la seguridad y salud del personal al servicio de la Administración de Justicia, profesionales y justiciables. Ello, en previsión de la declaración en la Comunidad Valenciana del escenario 2, y atendiendo a la petición de los colegios profesionales y a la carencia de medios materiales para evitar la propagación del virus.

Se consideran como actuaciones urgentes no afectadas por el aplazamiento las señaladas con tal carácter en la Instrucción del CGPJ del 11.03.20, a las que se añadirá la sustracción de menores competencia de los Juzgados de Familia, y con la salvedad del Registro Civil que solo considera urgentes las certificaciones de defunción, certificados de nacimiento presencial y celebración de matrimonios en artículo mortis.

